

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Socorro Rebollo Rico Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) y artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Socorro Rebollo Rico Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 7 de enero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante Biblioteca) de esta Universidad.*

De acuerdo a lo establecido en la base 8.5 de la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2004 (BOE de 9 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante Biblioteca) por el sistema de acceso libre de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante Biblioteca) de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. En razón de las necesidades organizativas de esta Universidad, considerando que varios procesos directamente relacionados con esta convocatoria se encuentran en marcha y condicionan el procedimiento final de adjudicación de destinos a los funcionarios que se nombran en esta Resolución, se determina que la toma de posesión de los puestos de trabajo se llevará a efecto al tiempo que la incorporación efectiva, que se producirá en fecha 1 de febrero de 2005.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### A N E X O

Núm. Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	28696088	Cisneros Barrera, Irene Lucía
2	27313206	Muñoz Relinque, Carmen
3	28459007	Arahal Junco, Consuelo
4	28737457	Iturri Franco, Almudena
5	28892656	Díaz-Salazar Alarcón, Rosa María
6	51062223	Valenzuela García, Marta
7	44219170	Moscoso Castillo, Miriam
8	28893899	Surián Ruiz, Ana María
9	46861153	Sánchez Ruiz, Oscar
10	28471729	López Peñalver, María del Coral

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Ignacio Flores Prada Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de octubre de 2004 (BOE de 22 de octubre de 2004), para la provisión de la plaza núm. 5/2004 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Procesal», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ignacio Flores Prada, con documento nacional de identidad núm. 28.875.850-V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrito al Departamento de Derecho Público de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PÚBLICA

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de aten-

ción directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de con-

vocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 B2002 I.T.AGR.														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA														
2308310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCIÓN AGRARIA SEVILLA														
2326810	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA														
6917510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
3196110	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA														
3288910	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN														
3315110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA														
3371110	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DESTINO: LAB-ANALISIS SEMILLA Y PLANTAS VIVEROS SEVILLA														
2471310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X				3.832,44	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Especifico / RFIDP	EUROS	
6739710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	TABERNAS
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
6748010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR CANJAYAR												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
6749610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	CUEVAS DEL ALMANZORA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER HUERCAL-OLVERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
6740710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	
6741310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	BERJA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA MOJONERA (LA)												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
6742610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ												
6792110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	JIMENA DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
6794210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA JEREZ DE LA FRONTERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
6795210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA												
6810510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	AGRARIA	18	X	3.832,44	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAJEN												

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
6819110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR BEAS DE SEGURA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
6819910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
6820810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
6821610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
6814910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
6813910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
7017910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
7038910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
7041710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	----	3.832,44			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 35														
PLAZAS TOTALES: 35														

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Nº de hojas cumplimentadas (1) -----

**SOLICITUD**

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** -----

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O  
  
000077/4

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1	-----	21	-----	41	-----	61	-----
2	-----	22	-----	42	-----	62	-----
3	-----	23	-----	43	-----	63	-----
4	-----	24	-----	44	-----	64	-----
5	-----	25	-----	45	-----	65	-----
6	-----	26	-----	46	-----	66	-----
7	-----	27	-----	47	-----	67	-----
8	-----	28	-----	48	-----	68	-----
9	-----	29	-----	49	-----	69	-----
10	-----	30	-----	50	-----	70	-----
11	-----	31	-----	51	-----	71	-----
12	-----	32	-----	52	-----	72	-----
13	-----	33	-----	53	-----	73	-----
14	-----	34	-----	54	-----	74	-----
15	-----	35	-----	55	-----	75	-----
16	-----	36	-----	56	-----	76	-----
17	-----	37	-----	57	-----	77	-----
18	-----	38	-----	58	-----	78	-----
19	-----	39	-----	59	-----	79	-----
20	-----	40	-----	60	-----	80	-----

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ----- a ----- de ----- de ----- El/la solicitante
Fdo.: -----

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores Conductores del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio), de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), y 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero) por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores Conductores; finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001),

**R E S U E L V E**

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Auxiliares de Enfermería
- Auxiliares Administrativos
- Celadores Conductores

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resoluciones de 10 y 18 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

#### Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

#### Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

#### Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios y/o Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultas se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

#### Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## CATEGORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	63	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	22	
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	22	
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	27	
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	48	
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0	
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	43	
	29212	H. PUERTO REAL	43	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	17	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	24	
	29245	H. JEREZ FRA.	65	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	20	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	28	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	37	
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	56	
	29606	C.R.T.S. CADIZ	7	
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	103
39211		H. INFANTA MARGARITA	20	
39222		H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	15	
32126		DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A.S. NORTE CORDOBA)	14	
32130		DISP. APOYO CORDOBA	53	
32115		DISP. APOYO CORDOBA SUR	13	
32104		DISP. APOYO GUADALQUIVIR	20	
39605		C.R.T.S. CORDOBA	3	
GRANADA		49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	8
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	13
	49221	H. MOTRIL	10	
	49232	H. DE BAZA	13	
	42125	DISP. APOYO GRANADA	47	
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	29	
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	19	
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	48	
	49604	C.R.T.S. GRANADA	3	
	HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	40
59216		H. INFANTA ELENA	12	
59220		H. RIOTINTO	26	
52065		DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	18	
52076		DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	23	
52080		DISP. APOYO HUELVA-COSTA	38	
59603		C.R.T.S. HUELVA	2	
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	24	
	69215	H. UBEDA	7	
	69226	H. LINARES	11	
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	17	
	62112	DISP. APOYO JAEN	14	
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	28	
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	28	
	69602	C.R.T.S. JAEN	2	
	MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	13
79214		H. VIRGEN VICTORIA	16	
79225		H. RONDA	13	
79236		H. AXARQUIA	19	
79240		H. ANTEQUERA	34	
72144		DISP. APOYO AXARQUIA	34	
72166		DISP. APOYO SERRANIA	8	
72122		DISP. APOYO COSTA DEL SOL	62	
72133		DISP. APOYO LA VEGA	22	
72111		DISP. APOYO MÁLAGA	90	
72155		DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	32	
SEVILLA	79601	C.R.T.S. MALAGA	2	
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	89	
	89213	H. VIRGEN MACARENA	100	
	89224	H. VALME	34	
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	45	
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	60	
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	55	
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	100	
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	68	
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	30	
	89600	C.R.T.S. SEVILLA	8	
<b>TOTALES</b>			<b>2177</b>	

## CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	103
	19213	H. HUERCAL-OVERA	18
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	3
	13016	ZBS BAJO ANDARAX	0
	13020	ZBS RIO NACIMIENTO	0
	13031	ZBS TABERNAS	0
	13042	ZBS SORBAS	0
	13053	ZBS ALTO ANDARAX	0
	13090	ZBS NIJAR	0
	13112	ZBS CARBONERAS	1
	13171	ZBS CUEVAS DE ALMANZORA	0
	13182	ZBS VERA	1
	13193	ZBS LOS VELEZ	1
	13204	ZBS HUERCAL-OVERA	0
	13215	ZBS MARMOL	0
	13226	ZBS ALBOX	0
	13230	ZBS SERON	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
	13241	ZBS BERJA	0	
	13252	ZBS ADRA	0	
	13274	ZBS EL EJIDO	2	
	13285	ZBS ROQUETAS DE MAR	1	
	13296	ZBS VICAR	0	
	13300	ZBS ALMERIA	1	
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0	
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	69	
	29212	H. PUERTO REAL	24	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP (A. S. C. GIBRALTAR)	10	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	29	
	29245	H. JEREZ FRA	81	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CADIZ	1	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1	
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	6	
	23133	ZBS PUERTO REAL	2	
	23170	ZBS MEDINA SIDONIA	0	
	23181	ZBS CONIL	0	
	23192	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	2	
	23203	ZBS BARBATE	0	
	23214	ZBS VILLAMARTIN	0	
	23225	ZBS UBRIQUE	0	
	23236	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	1	
	23240	ZBS OLVERA	1	
	23251	ZBS ALCALA DEL VALLE	0	
	23284	ZBS CHIPIONA	0	
	23295	ZBS ROTA	2	
	23446	ZBS LOS BARRIOS	0	
	23450	ZBS TARIFA	0	
	23494	ZBS SAN ROQUE	1	
	23505	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1	
	23601	ZBS JEREZ	5	
	23612	ZBS ALGECIRAS	2	
	23623	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	
	23634	ZBS CADIZ	3	
	23645	ZBS SAN FERNANDO	5	
	23656	ZBS CHICLANA	1	
	23660	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	3	
	23671	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	0	
	29606	C.R.T.S. CADIZ	0	
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	151
		39211	H. INFANTA MARGARITA	21
		39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	11
		32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	2
		32130	DISP. APOYO CORDOBA	2
		32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
		32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	2
		33014	ZBS MONTORO	0
		33025	ZBS BUJALANCE	0
		33036	ZBS PALMA DEL RIO	0
33040		ZBS POSADAS	1	
33051		ZBS FUENTE PALMERA	0	
33062		ZBS MONTILLA	1	
33073		ZBS LA RAMBLA	0	
33084		ZBS CASTRO DEL RIO	0	
33191		ZBS LA CARLOTA	1	
33224		ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0	
33235		ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	0	
33246		ZBS POZOBLANCO	0	
33250		ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	0	
33261		ZBS CABRA	1	
33272		ZBS BAENA	1	
33283		ZBS PRIEGO DE CORDOBA	0	
33294		ZBS LUCENA	2	
33305		ZBS BENAMEJIL	0	
33316		ZBS RUTE	0	
33320		ZBS AGUILAR	0	
33331		ZBS PUENTE GENIL	1	
33342		ZBS IZNAJAR	0	
33504		ZBS CORDOBA	7	
33515		ZBS LA SIERRA	0	
33526		ZBS FERNAN NUÑEZ	1	
39605		C.R.T.S. CORDOBA	0	
GRANADA		49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	162
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	95
		49221	H. MOTRIL	6
		49232	H. DE BAZA	9
		42125	DISP. APOYO GRANADA	2
		42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
		42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
		42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	5
		43013	ZBS SANTA FE	0
		43024	ZBS ILLORA	0
		43035	ZBS PINOS PUENTE	0
	43046	ZBS ATARFE	1	
	43105	ZBS MARACENA	0	
	43116	ZBS IZNALLOZ	0	
	43175	ZBS ALFACAR	1	
	43190	ZBS HUESCAR	0	
	43201	ZBS BAZA	1	
	43212	ZBS GUADIX	0	
	43223	ZBS PURULLENA	0	
	43234	ZBS MARQUESADO	0	
	43245	ZBS PEDRO MARTINEZ	1	
	43256	ZBS LOJA	0	
	43260	ZBS MONTEFRIO	0	
	43271	ZBS ALHAMA DE GRANADA	0	
	43282	ZBS HUETOR-TAJAR	0	
	43304	ZBS LA ZUBIA	0	
	43363	ZBS VALLE DE LECRIN	1	
	43374	ZBS ARMILLA	1	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
	43385	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	0	
	43422	ZBS SALOBREÑA	0	
	43433	ZBS ALMUNEJAR	0	
	43444	ZBS ORGIVA	0	
	43455	ZBS CADIAR	0	
	43466	ZBS UGIJAR	0	
	43470	ZBS ALBUÑOL	0	
	43503	ZBS GRANADA	15	
	43514	ZBS MOTRIL	1	
	43525	ZBS ALBOLOTE	0	
	43536	ZBS BENAMAUREL	0	
	43540	ZBS PELIGROS	0	
	43551	ZBS CENES DE LA VEGA	1	
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0	
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	75	
	59216	H. INFANTA ELENA	13	
	59220	H. RIOTINTO	14	
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1	
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1	
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	5	
	53093	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	0	
	53104	ZBS GIBRALEON	0	
	53115	ZBS CAMPIÑA SUR	0	
	53126	ZBS CAMPIÑA NORTE	0	
	53130	ZBS PUNTA UMBRIA	0	
	53141	ZBS AYAMONTE	1	
	53152	ZBS CARTAYA	0	
	53163	ZBS LEPE	0	
	53174	ZBS ISLA CRISTINA	0	
	53185	ZBS LA PALMA CONDADO	1	
	53196	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	0	
	53200	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	0	
	53211	ZBS ALMONTE	0	
	53222	ZBS MINAS DE RIOTINTO	0	
	53233	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	0	
	53244	ZBS CALAÑAS	0	
	53255	ZBS ARACENA	0	
	53266	ZBS CORTEGANA	0	
	53270	ZBS CUMBRES MAYORES	0	
	53303	ZBS HUELVA	5	
	53314	ZBS ALJARAQUE	0	
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0	
	JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	73
		69215	H. UBEDA	14
		69226	H. LINARES	11
		62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	2
		62112	DISP. APOYO JAÉN	0
		62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	1
62090		DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	3	
63011		ZBS ALCALA LA REAL	1	
63022		ZBS ALCAUDETE	0	
63033		ZBS TORREDONJIMENO	0	
63044		ZBS PORCUNA	1	
63055		ZBS MARTOS	0	
63114		ZBS MANCHA REAL	0	
63125		ZBS HUELMA	1	
63136		ZBS MENGIBAR	2	
63140		ZBS TORREDEL CAMPO	1	
63173		ZBS ARJONA	0	
63210		ZBS LA CAROLINA	2	
63221		ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	
63232		ZBS BAILEN	0	
63243		ZBS UBEDA	1	
63254		ZBS TORREPEROGIL	0	
63265		ZBS JODAR	0	
63276		ZBS CAZORLA	0	
63280		ZBS PEAL DE BECERRO	0	
63291		ZBS BAEZA	1	
63302		ZBS VILLACARRILLO	0	
63313		ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1	
63324		ZBS BEAS DE SEGURA	1	
63335		ZBS SANTIAGO-PONTONES	0	
63346		ZBS ORCERA	0	
63405		ZBS ANDUJAR	0	
63416		ZBS LINARES	2	
63420		ZBS JAEN	2	
63431	ZBS CAMBIL	0		
63442	ZBS POZOALCON	0		
69602	C.R.T.S. JAEN	0		
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	147	
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	82	
	79225	H. RONDA	10	
	79236	H. AXARQUIA	13	
	79240	H. ANTEQUERA	22	
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	3	
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1	
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	3	
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0	
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	8	
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	1	
	73010	ZBS COIN	0	
	73021	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1	
	73032	ZBS ALORA	0	
	73043	ZBS CARTAMA	1	
	73054	ZBS ALOZAINA	1	
	73113	ZBS COLMENAR	0	
	73172	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	0	
	73275	ZBS NERJA	0	
	73286	ZBS TORROX	0	
	73290	ZBS VIÑUELA	0	
73371	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	1		

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	73382	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	1
	73426	ZBS ARCHIDONA	1
	73430	ZBS MOLLINA	1
	73463	ZBS CAMPILLOS	1
	73544	ZBS ESTEPONA	1
	73581	ZBS ALGATOCIN	0
	73592	ZBS BENAOLJAN	0
	73603	ZBS MALAGA	16
	73614	ZBS FUENGIROLA	4
	73625	ZBS ANTEQUERA	2
	73636	ZBS AXARQUIA OESTE	0
	73640	ZBS RONDA	0
	73651	ZBS VELEZ-MALAGA	2
	73662	ZBS ALGARROBO	0
	73673	ZBS MARBELLA	1
	79601	C.R.T.S. MALAGA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	292
	89213	H. VIRGEN MACARENA	158
	89224	H. VALME	80
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	5
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	3
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	3
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	2
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
	83016	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	0
	83020	ZBS PILAS	2
	83031	ZBS OLIVARES	0
	83145	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1
	83156	ZBS CORIA DEL RIO	2
	83160	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	83300	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	0
	83311	ZBS CONSTANTINA	0
	83322	ZBS CAMAS	0
	83333	ZBS GUILLENA	0
	83344	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	0
	83355	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	83381	ZBS LA ALGABA	0
	83462	ZBS LOS ALCORES	0
	83473	ZBS LORA DEL RIO	0
	83484	ZBS CARMONA	0
	83495	ZBS LA RINCONADA	2
	83506	ZBS BRENES	0
	83510	ZBS CANTILLANA	1
	83580	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0
	83613	ZBS LEBRIJA	2
	83624	ZBS LOS PALACIOS	3
	83635	ZBS EL SAUCEJO	0
	83646	ZBS ESTEPA	0
	83650	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	0
	83661	ZBS OSUNA	0
	83694	ZBS LA LUISIANA	0
	83705	ZBS MORON DE LA FRONTERA	0
	83716	ZBS MARCHENA	0
	83720	ZBS EL ARAHAL	0
	83731	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	4
	83742	ZBS DOS HERMANAS	4
	83753	ZBS TOMARES	0
	83764	ZBS SEVILLA	30
	83775	ZBS ECIJA	0
	83786	ZBS ALCALA DEL RIO	0
	83790	ZBS UTRERA	1
83801	ZBS MONTELLANO	0	
89600	C.R.T.S. SEVILLA	0	
	<b>TOTALES</b>	<b>2105</b>	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	6
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	34
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	28
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	38
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	28
	62112	DISP. APOYO JAEN	35
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	54
MALAGA	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	75
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	6
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	45
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	13
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	26
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	26
SEVILLA	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	54
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	26
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	35
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	47
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	63
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	31
82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	34	
	<b>TOTALES</b>	<b>1385</b>	

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 15 de octubre de 2004 - BOJA núm. 207 de 22 de octubre- y de 8 de noviembre de 2004 -BOJA núm. 226 de 19 de noviembre-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el

CATEGORIA: CELADOR CONDUCTOR			
PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	50
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	29
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	68
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	30
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	43
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	33
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	50
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA
39211		H. INFANTA MARGARITA	0
39222		H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
32126		DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	33
32130		DISP. APOYO CORDOBA	20
32115		DISP. APOYO CORDOBA SUR	71
32104		DISP. APOYO GUADALQUIVIR	41
GRANADA		49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	1
	42125	DISP. APOYO GRANADA	32
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	45
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	38
42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	86	

Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Resolución Definitiva del Primer Procedimiento de Provisión.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- Medicina Intensiva.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- ORL.
- Pediatría.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Inicio del Segundo Procedimiento de Provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, el segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas que se citan en el Anexo I, el cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, este nuevo procedimiento de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Cuarto. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, en este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los parti-

cipantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución del primer procedimiento de provisión.

Quinto. Comisiones Delegadas.

Designar a los miembros de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar las entrevistas en aquellos hospitales en los que no se ofertaron plazas en el primer procedimiento de provisión, y que se relacionan en el Anexo II.

Respecto a las entrevistas correspondientes a los Hospitales en los que se ofertaron plazas en el primer procedimiento de provisión, los miembros de las Comisiones Delegadas serán los mismos que realizaron la entrevista de dicho procedimiento, los cuales fueron designados mediante Resoluciones de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48 de 10 de marzo) o de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96 de 18 de mayo), por las que se iniciaron las fases de provisión de determinadas especialidades, con las modificaciones producidas por las Resoluciones de 30 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180 de 14 de septiembre), de 23 de julio de 2004 (BOJA núm. 165 de 24 de agosto), de 15 de junio de 2004 (BOJA núm. 123 de 24 de junio), y de 8 de junio de 2004 (BOJA núm. 117 de 16 de junio).

Sexto. Participantes Obligados.

Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, no haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las especialidades que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional. En el caso de que en este segundo procedimiento de provisión no se oferten plazas en dicha Área de Salud, y en previsión de que se pudiera ofertar alguna en un posible tercer procedimiento de provisión, el reingresado provisional deberá participar en este segundo procedimiento, presentando al efecto la solicitud de participación, aunque no presente impreso de petición de destino, dado que según la base 8.3 de la convocatoria quedarán excluidos de asignación de plazas en el tercer procedimiento de provisión quienes no hayan participado en el segundo.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este segundo procedimiento de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo), así como aquél que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, y que, en ambos casos, está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto séptimo d).

Séptimo. Participantes Voluntarios.

Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo); o tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, resuelto definitivamente mediante la presente Resolución; y que está a la espera, en ambos casos, de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslado o en el primer procedimiento de provisión, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

e) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación de expectativa de destino y desde la situación de personal fijo

con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le ha sido adjudicada la plaza en el primer procedimiento de provisión.

Octavo. Documentación requerida.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa. (Sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Sistema Nacional de Salud (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección y no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), ni en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo resuelto definitivamente mediante la presente Resolución, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Noveno. Solicitud de Participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación

b) La situación administrativa desde la que concursa, de entre las que se relacionan a continuación, y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada o, en caso de participar desde la excedencia, la última que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la

presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud:

1. Personal estatutario en expectativa de destino. Aquellos concursantes que, estando declarados en expectativa de destino, hubiesen obtenido definitivo en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada, con indicación del código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada. Aquellos concursantes que hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado previo, o en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

3. Personal fijo con destino provisional, con indicación del código del centro donde tiene el destino provisional. Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia, con indicación del código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Décimo. Autobaremación.

Los concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en el primer procedimiento de provisión no están obligados a presentar dicho autobaremo, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa.

#### Undécimo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Hospitales o Áreas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital o Área Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no solicitar alguno de los centros donde se ofertan plazas, de no presentarse a la realización de la entrevista, o de concurrir en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, y perderán la situación de personal estatutario en expectativa de destino si se trata de concursantes procedentes de la fase de selección que no hayan obtenido destino definitivo en el primer procedimiento de provisión.

#### Duodécimo. Acreditación de méritos valorables.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes.

Aquellos concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán alegar, acreditar documentalmente y autobaremar los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en la primera fase de provisión no están obligados a alegar, acreditar, ni autobaremar los méritos que ya alegaron, acreditaron y autobaremaron en el primer procedimiento de provisión, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa.

#### Décimotercero. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área» y detallando la especialidad a la que concursa.

#### Décimocuarto. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar

sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Décimoquinto. Listados de admitidos y excluidos a las entrevistas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. En el supuesto de que no hubiese aspirantes excluidos se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Décimosexto.

La Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### DISTRIBUCION DE PLAZAS

###### ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	2
GRANADA	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1
	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			4

###### ESPECIALIDAD: NEUMOLOGIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			1

###### ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			2

###### ESPECIALIDAD: O.R.L.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS	1
CORDOBA	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
TOTAL PLAZAS			4

###### ESPECIALIDAD: PEDIATRIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1
	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
TOTAL PLAZAS			5

#### ANEXO II

##### COMISIONES DELEGADAS

Designación de nuevas Comisiones Delegadas:

Especialidad: Pediatría.

Hospital: Infanta Elena:

Presidente: Pedro Schwartz Calero.

Secretario: M<sup>º</sup> Rosa Avilés Capilla.

Vocal Hospital: Cristóbal Luque Hinojosa.

Vocal D. G. Personal: Carmen Herrera del Rey.

Vocal Sociedad: Eduardo Martínez-Bonet Montero.

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primero. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarto. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Secretario General.  
Código: 1609010.  
Centro directivo: D.P. Med. Amb. de Jaén.  
Centro de destino: D.P. Med. Amb. de Jaén.

Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Area relacional: \_\_\_\_\_  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 16.088,52.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Director-Conservador.  
Código: 26110.  
Centro directivo: D.P. Med. Amb. de Jaén.  
Centro de destino: P.N. Sierra de Andújar.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gest. Med. Nat.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 25.  
C. específico: XXXX- 11.633,04.  
Experiencia: 2.  
Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Director-Conservador.  
Código: 28310.  
Centro directivo: D.P. Med. Amb. de Jaén.  
Centro de destino: P.N. Despeñaperros, Cazorla, Segura y las Villas.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gest. Med. Nat.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX- 12.884,28.  
Experiencia: 2.  
Localidad: Jaén.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Archidona (Málaga). (Expediente núm. 434/2004/SIM).*

El Excmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga), mediante escrito de 31 de diciembre de 2005, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de su Escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- «Sobre campo de gules un castillo de plata y en su puerta una dama sentada, con cabeza coronada, vestida de épo-

ca, gola al cuello, manto floreado y una armadura, en azul con reales de oro, que cubre su torso y sus brazos. Sobre el pecho de la matrona las armas de los Girones de segunda generación. En su mano diestra una espada desenvainada y en ristre, y en la siniestra un manojo de espigas de trigo. En el cantón siniestro del jefe un sol de oro figurado.

Dama y castillo se asientan, en perspectiva, sobre un paisaje campestre que ocupa la barba del escudo, constituido por una amplia franja de tierra en tonos verdes y una franja inferior aparentemente de agua, en azul, mucho más estrecha.

Como timbre, sobre el todo, corona abierta: círculo de oro guarnecido de pedrería y realzado con ocho florones (visibles en el frontal tres enteros y dos medios en los laterales), interpolados de perlas levantadas sobre pequeñas puntas (visibles en el frontal, cuatro).»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Archidona (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades

Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo, Bandera, Anagrama y Eslogan del municipio de Alcolea (Almería). (Expediente núm. 022/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Alcolea (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo, Bandera, Anagrama y Eslogan, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 11 de octubre de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del Escudo, Bandera, Anagrama y Eslogan municipal, con la siguiente descripción:

Escudo: Medio partido y cortado: 1.º, de gules, una torre de oro, aclarada de azul; 2.º de plata, cuatro ondas de azul; 3.º, de azul, un olivo al natural, terrasado de lo mismo. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño de proporciones 2/3, dividido por una línea ondulada en dos partes: la superior roja con una torre amarilla aclarada de azul, situada en su centro; la inferior compuesta por cuatro franjas onduladas de igual anchura, blanca, verde, blanca y azul.

- Anagrama: Alcolea y a continuación dos aceitunas.
- Eslogan: «Oasis de Almería, Rincón de la Alpujarra»

Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de los mencionados símbolos, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo, Bandera, Anagrama y Eslogan del municipio de Alcolea (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, por la presente se hace público, para general conocimiento, la renuncia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y consecuentemente la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de la empresa «Arquitectura Torre de la Plata, S.L.».

Sevilla, 11 de enero de 2005.- La Directora General, Isabel M.ª Cumbreña Guil.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 8/2005, de 11 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jaén, de un solar sito en el Sector RP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, con destino a edificio judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

Por el Ayuntamiento de Jaén fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el solar núm. 49 del Sector RP-4 del PGOU de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá concentrar en un inmueble adecuado a las necesidades los órganos judiciales de Jaén.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de enero de 2005,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Jaén de la siguiente finca:

Solar núm. 49 del Sector RP-4 del PGOU de Jaén, con superficie de 10.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle Omicrón; Sur, solar núm. 54; Este, calle Pi; y, Oeste, calle Alfa.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 117 del tomo 1.956, libro 187, finca núm. 21.509.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto